

Datos del Expediente

Carátula: GOMEZ AURELIA MABEL C/ MUTUAL DEL PERS. BCO. NAC. ARG Y ENT FIN S/ DESPIDO

Fecha inicio: 08/03/2021

N° de Receptoría: DL - 797 - 2021

N° de Expediente: 42742

Estado: A Despacho - A la Firma

Pasos procesales:

Fecha: 10/02/2025 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 10/02/2025 9:19:47 - SUBASTA - ORDENA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en SOLICITA SE RESUELVA (247200139006570496)

Despachado en SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (247200139006570496)

Funcionario Firmante 10/02/2025 08:58:38 - QUEZADA Pablo Gustavo - JUEZ

Funcionario Firmante 10/02/2025 09:15:49 - HERNANDEZ Manuel Osvaldo - JUEZ

Funcionario Firmante 10/02/2025 09:19:43 - LABORDE Martin - JUEZ

Observación NOTIFICAR

Trámite Despachado [SOLICITA SE RESUELVA \(232400139006620362\)](#)

Trámite Despachado [SOLICITA SE RESUELVA \(246300139006674257\)](#)

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE \(237300139006531491\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 10/02/2025 09:19:56

Fecha de Notificación 11/02/2025 00:00:00

Notificado por LABORDE MARTIN

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%08hè-z&Y\$ÁNŠ

nc Expte. n° 42.742 "GOMEZ AURELIA MABEL C/ MUTUAL DEL PERS. BCO. NAC. ARG Y ENT FIN S/ DESPIDO".

MV AUTOS Y VISTOS:

1) Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y siguientes del CPCC -texto según ley 14.238-) y Acordada 3.604/12 y 3.864/17 de la Suprema Corte de Justicia (cfr. resol. 102/14, 1950/15 y 2-129/15), en función del estado de autos, con **citación** de los señores jueces embargantes e inhibientes –en caso que los hubiere- (arts. 558 y 559, CPCC), **decrétase la venta en pública subasta –electrónica-**, al mejor postor del bien inmueble propiedad de la ejecutada, MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS (CUIT 30-64825762-3), individualizado catastralmente como: Circ. VI, Sec. F, Mz 364, Parcela 5-A, Matrícula n° 10.863 del partido de Villa Gesell (125), con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal acompañada en fecha 28/11/24: \$ 19.546.839,00 o sea la suma de \$ 13.031.226,00.

A tal fin, remítase la planilla respectiva a la Cámara Civil y Comercial Dptal, Organismo Contralor, para que proceda desinsacular: PERITO MARTILLERO, conforme lo dispuesto por el Acuerdo 2728 SCJPBA.

2) Martillero: deberá el martillero previa **compulsa de las actuaciones** informar al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a, ap. 5to., de la ley 10.973 (arts. 34 inc. 5, ap. b, CPCC; 52 inc. a, ap. 15 e inc. b, ap. 11, ley 10.973).

Hágase saber al martillero que deberá designar la fecha de inicio y fin de la subasta electrónica, como así también deberá fijar la fecha de la audiencia que indica el Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA para la firma del acta de adjudicación con suficiente antelación, la que deberá consignarse en los edictos a publicar.

3) Base de la subasta: De acuerdo con lo previsto por el art. 566 del Código Procesal el bien se subastará con la base de las **2/3** partes de la **valuación fiscal** acompañada con fecha 28/11/24, es decir la suma de \$13.031.226,00.

4) Honorarios del Martillero: Con el objeto de brindar previsibilidad a los posibles compradores y en orden a lo dispuesto por el art. 54, apartado IV de la ley 14.085 la comisión del martillero se fija en el 3,5% del valor obtenido en la subasta a cargo de cada parte, debiéndose adicionarse el 10% de aportes previsionales del profesional **a cargo del comprador.**

5) Apertura de cuenta: A los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas, se informa que la cuenta judicial de éstas actuaciones se encuentra abierta bajo el nro. 542143/6 - CBU 0140303727694954214364 (art. 22, 3° párr., Ac. 3.604/12; resol. 2.069/12, SCBA).

6) Título de propiedad: Intímase a la deudora para que en el término de cinco (5) días acompañe el título de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de sacar un segundo testimonio, a su costa (art. 568 del CPCC);

7) Difusión de la subasta: a) Publicidad edictal: Publíquese la subasta electrónica, por el término de tres (3) días en el Boletín Judicial y diario "**El Mensajero de la Costa**" de la localidad de Gral. Madariaga, con una antelación de veinte días hábiles, como así también publicítese con igual plazo y antelación en el Portal de Subastas Judiciales. Deberá consignarse en la publicación: fecha y hora de inicio y de finalización de la subasta, cierre de las acreditaciones de postores, datos de contacto del martillero designado, número de cuenta judicial, precio de reserva y monto depósito de garantía y demás datos que pudieran corresponder de conformidad al art.3 del Anexo Reglamentario (Ac.3604) y art. 559 del CPCC.

b) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal), la inclusión en la página WEB de la Suprema Corte, de mayor **información** relacionada al acto.

8) Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá –ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro de Subastas Judiciales Departamental (arts. 6 a 20, Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts. 562, CPCC; 921, CCCN; 21 a 24, Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (arts. 582, CPCC; 21, 3° párr., Ac. 3.604/12).

9) Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base o precio de reserva establecido y que no será gravado por impuesto o tasa alguna. Dicho porcentaje es redondeado a los fines prácticos en la suma de \$ 650.000,00 (arts. 562, 4° párr. y 575, CPCC; 22 y 24, Ac. 3604/12).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata, mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Para realizar dicho acto deberá constatarse previamente con las actas respectivas -acompañadas *a posteriori* del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de su cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU) y también con informe o reporte

del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará (por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (arts. 585, 2° párr., CPCC; 39, Ac. 3604/12).

10) Celebración de la subasta judicial inmobiliaria: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja –a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del CPCC y arts. 2, 3, 26 *in fine*, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12 de la SCBA.

11) Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (arts. 579, CPCC; 858 y ss., CCCN; 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro de Subastas Departamental, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos –secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (arts. 585, CPCC; 37, Ac. 3604/12).

12) Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta el acta de adjudicación (art. 34 inc. 5, CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

13) Acta de adjudicación y pago de saldo de precio: Finalizada la subasta, y entregados por parte de la Seccional del Registro departamental el listado con el detalle de los postores que participaron de la subasta y el acta del martillero con su correspondiente rendición de cuentas, se celebrará la audiencia de adjudicación ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el postor ganador en la fecha ya indicada en oportunidad de publicarse los edictos (art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA). En dicha oportunidad y de no mediar planteo nulitivo oportuno, el adquirente deberá integrar el saldo de precio acompañando el respectivo comprobante, y el pago de los honorarios del martillero y sus aportes, a los fines dispuesto por los arts. 581 y 586 del CPCC (cfr. art. 562 texto ley 14.238).

14) Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (arts. 585, CPCC; 21 y 40, Ac. 3604/12).

15) Señal: 30%.

16) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez desansiculado perito martillero.

En igual sentido líbrese la documentación que corresponda al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir el presente (art. 34 inc. 5, CPCC).

16) Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio del presente.

NOTIFIQUESE. Se deja constancia que la presente resolución se notifica electrónicamente de manera automatizada, sin necesidad de otro instrumento (conf. arts. 16 de la ley 11.653 y art. 10 del Anexo Unico Anexo I de la Ac. SCBA 4039/21) a:

20267061042@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

20338563303@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Proveyendo las presentaciones de fecha 19/12/24 y 4/2/25:

Estese a lo proveído precedentemente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



QUEZADA Pablo Gustavo
JUEZ

HERNANDEZ Manuel Osvaldo
JUEZ

LABORDE Martin
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

PLANILLA DE BIEN INMUEBLE A SUBASTAR

MARTILLERA: RESSIA MARÍA BETANIA, Mat. 1350, Tomo III, folio 691 CPCMD

Datos del inmueble:

Ubicado en Mar del Plata y calle 43, Mar Azul, Partido de Villa Gesell, PBA.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI – Sec. F – Mza. 364 – Parcela 5-A.

Matrícula: 10.863 – Partido de Villa Gesell

Partida Inmobiliaria: 125-3746

Descripción:

Es un Complejo turístico denominado "Pinares del Mar" sobre lote de 4.178 m² y superficie cubierta aproximada de 1.473,47 m² (según informe Municipal). Consta de 20 unidades funcionales distribuidas en 4 bloques + Club House y 12 cocheras semicubiertas:

- **Bloque 1 "Acacia":** 2 monoambientes (PB), 2 deptos. dúplex de 2 amb. (PA) y 2 cocheras semicubiertas.
- **Bloque 2 "Pino":** 8 dúplex de 3 amb. y 8 cocheras semicubiertas.
- **Bloque 3 "Retama":** Idem al Bloque 1.
- **Bloque 4 "Álamo":** 4 deptos de 2 amb. y medio.
- **Club House:** Sala de estar (PB) y depto. de 3 amb. (PA).

Amenities: Quincho con parrilla, horno de barro, fogón, juegos infantiles.

Estado: Muy bueno con detalles a refaccionar en carpintería. Uso turístico con ocupación estacional y encargado permanente.

Servicios: Sin red de agua corriente (ABSA) ni gas natural (BAGSA).

Deudas:

- al 14/04/2025: ARBA: \$17.031.734,50
- al 09/05/2025 Tasa Municipal y Comerciales: \$32.674.752,31
- al 09/05/2025 CEVIGE: \$8.534.696,78

Titular de dominio: "MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y ENTIDADES FINANCIERAS".

Declaro que los datos consignados corresponden al inmueble cuya subasta ha sido ordenada en los autos "GOMEZ Aurelia Mabel c/Mutual del Pers. Baco. Nac. Arg. y Ent. Fin. s/Despido" (Expte. N° 42.742) tramitados ante el **Juzgado de Trabajo Número 1 del Departamento Judicial de Dolores.**


MARÍA BETANIA RESSIA
Martillera y Corredora Pública
M. P. 1350 GMCPD

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	NANI Claudio Ariel - claudio.nani@pjba.gov.ar
Organismo:	TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 - DOLORES
Carátula:	GOMEZ AURELIA MABEL C/ MUTUAL DEL PERS. BCO. NAC. ARG Y ENT FIN S/ DESPIDO
Número de causa:	42742
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-villagesell@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	11/4/2025 12:17:46
Alta o disponibilidad:	11/4/2025 12:17:50
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	QUEZADA Pablo Gustavo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/04/2025 12:17:50
Firmado por:	QUEZADA Pablo Gustavo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/04/2025 12:17:49 RESSIA Maria Betania. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/03/2025 17:38:48

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado órgano: Tribunal de Trabajo N°1
 Juzgado Interviniente: Tribunal de Trabajo N°1

Día **Mes** **Año** Dirección: Sarmiento 166 piso 1 Dolores

Hora Juzgado/Tribunal: Tribunal de Trabajo N°1 Dolores

Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAION Y OBTENCIÓN DE FOTOGRAFIAS

Firmas Carátula del expediente: **N° de Expte.: 42.742 Caratula: "GOMEZ AURELIA MABEL C/ MUTUAL DEL PERS. BCO. NAC. ARG Y ENT FIN S/ DESPIDO"**

 Copias para traslado **SI / NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día **Mes** **Año** **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA SI

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la jurisdicción que corresponda, se constituirá en el domicilio de **calle 43 y del Plata (COMPLEJO DE CABAÑAS "PINARES DEL MAR") Mar Azul Pdo. de Villa Gesell** y procederá a constatar el estado de ocupación de dicho inmueble, indicándose si la posesión es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que, en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación. **Asimismo, el oficial autorizará a la Martillera Maria Betania Ressia, Mat. 1350 CMCPD a la toma de fotografías y videos del inmueble para la correcta publicidad de la subasta judicial.**

El auto que lo ordena dice en sus partes pertinentes: "Dolores, 18 de marzo de 2025. MV Dolores. Librese el mandamiento peticionado, autorizando a la perito martillera a practicar la diligencia con las facultades solicitadas, las que serán expresamente consignadas en el instrumento respectivo (art. 214 del CPCC, Ac. SCBA 3397/08)... Firmado: **QUEZADA Pablo Gustavo JUEZ**".

Facultades del Oficial de Justicia: allanar el domicilio, solicitar el servicio de cerrajero, y en su caso de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública (arts.200, 201, 211, 213, 214, 215 y cctes de la Ac. N° 3397/08)

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares Justicia: Martillera Maria Betania Ressia Mat. 1350 CMCPD y Martillera Maria Delia Moyano, Mat. 1419 CMCPD, y/o quién este indistintamente autorice a ingresar al inmueble para sacar fotografías y grabar videos del inmueble para proveer esta información al Registro de Subastas.

Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones perteneciente al Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell.

A fin de corroborar la validez de la firma inserta electrónicamente, el Órgano receptor podrá consultar el código alfanumérico o QR generado de forma automática por el sistema al imprimir el documento (Ac. 4039/21 SCJBA Art. 15 "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

En la ciudad de _____, a los _____
días del mes de _____ del año _____

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: TU3WW8L3



248800139006887392




Sn. juez

En Villa Gesell a los 23 dias del mes
de abril del año 2025 siendo las 10¹⁵h: me
constitui en el domicilio indicado en Compania
de la Autorizada Martillera Maria Betiana donde
soy atendido por un seior que manifiesta llamarse
Anas Villafraie Milan DNI: 93238692 donde me
informa que ocupa la propiedad en caracter de
empleado (Mutual del Personal Bto de la Union Argentina),
donde la continuation nos permite el ingreso diario
a que la Martillera proceda a la tasa encomendada
por VS.


Anas Villafraie Milan


MARIA BETANIA REISSIA
Martillera y Corredora Pública
M. P. 1350 GMCPD


CLAUDIO ARIEL NANI
OFICIAL DE JUSTICIA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE VILLA GESELL



Handwritten text in the top right corner, possibly a date or page number.

Handwritten text line 1.

Handwritten text line 2.

Handwritten text line 3.

Handwritten text line 4.

Handwritten text line 5.

Handwritten text line 6.

Handwritten text line 7.

Handwritten text line 8.

Handwritten text line 9.

Handwritten text line 10.

Handwritten text at the bottom left, possibly a signature or name.

Handwritten text at the bottom right, possibly a date or page number.



Sr Juez:

EN VILLA GESELL A LOS ²³ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025
SIENDO LAS ^{10:15}.....HS. ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO INDICADO SITO
EN CALLE 43 Y MAR DEL PLATA COMPLEJO DE CABAÑAS PINARES DEL MAR
DONDE SOY ATENDIDO POR UN/A SEÑOR/A DE LA CASA DONDE LE
COMENTO DE MI COMETIDO Y SIN OPOSICION ALGUNA DONDE A
CONTINUACION SE PROCEDE A PONER EN FUNCIONES A LA MARTILLERA
MARIA BETANIA A REALIZAR TAL CUAL LO ORDENADO POR VS., NO SIENDO
PARA MAS DANDO POR FINALIZADA ESTA DILIGENCIA, HACIENDOLE
ENTREGA DE UN DUPLICADO DE IGUAL TENOR A TODOS LOS
INTERVINIENTES.-

MARIA BETANIA RESSIA
Martillera y Corredora Pública
M. P. 1350 GMCPD



Oficial de Justicia

Claudio A. Nani

Juzgado de Paz Letrado

Villa Gesell



Faint, illegible text in the upper left quadrant, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the lower left quadrant, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text in the lower right quadrant, possibly bleed-through from the reverse side of the page.